



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 04 de enero de 2016

### COMUNICACIÓN N° 2016/001

Ref: **CÁMARAS DE COMPENSACIÓN AUTOMATIZADAS: MONEDA DE LIQUIDACIÓN – FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA**

Se comunica a las instituciones participantes de las Cámaras de Compensación Automatizadas que las disposiciones establecidas en el artículo 67.1 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos rigen a partir del día **viernes 1° de abril de 2016**.

Se encuentra disponible la dirección de correo [normativayvigilancia@bcu.gub.uy](mailto:normativayvigilancia@bcu.gub.uy) para recibir las consultas que puedan surgir.

**CR. JORGE XAVIER**  
Gerente Área Sistema de Pagos